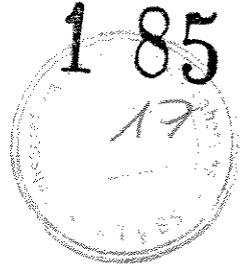




*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Expediente N° 65554/97



BUENOS AIRES, 29 AGO 1997

VISTO el expediente N° 65.554/97; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra un acuerdo, celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS), la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA), la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA) y la empresa ALUAR S.A.I.C..

Que las partes han acreditado fehacientemente la personería que invocan.

Que el acuerdo mencionado establece a los efectos de la ley de Asignaciones Familiares la forma de liquidación del rubro "zona desfavorable" y que tendrá efectos a partir del 1° de agosto de 1997.

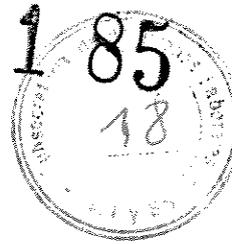
Que se ha expedido favorablemente la la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por el artículo 3° de la Ley 14.250 (t.o. Decreto 108/88) artículos 3° y 3° bis del Decreto 199/88 con las modificaciones del Decreto 470/93 y artículo 1° del Decreto 200/88.



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente N° 65554/97



Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen de lo dispuesto en el Decreto 900/95.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar homologado el acuerdo obrante a fojas 1 celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS), la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA), la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA) y la empresa ALUAR S.A.I.C..

ARTICULO 2º.- Regístrese esta Resolución en la Dirección de Sistemas y Recursos Técnicos. Gírese luego este expediente a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva a fin que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo obrante a fojas 1.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca.

ARTICULO 4º.- Cumplido, pase al Departamento de Relaciones Laborales N° 3 para su notificación a las partes signatarias.

RESOLUCIÓN SSRL N° 1 85

ES COPIA FIEL

Dr. ANTONIO MANUEL ESTÉVEZ
Subsecretario de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TELESFORO LUNA
COORDINADOR DPTO. PROYECTOS Y GESTIONES

Expediente N° 65.554/97

BUENOS AIRES, 2 de setiembre de 1997 .-

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SsRL N° 185/97 obrante a fojas 17/18, se ha tomado razón del acuerdo que luce agregado a fs. 1 del Expediente N° 65.554/97 quedando registrado con el número 61/97.-

Marta Elena Mendez

Dra. MARTA ELENA MENDEZ
División Normas Laborales
y Registro COT y Laudo